Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Asunto: Auto acepta renuncia
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00050.00
Ejecutante: Moviaval S.A.S.
Ejecutado: Juan Pablo Hernández Montoya
Sustanciación: No. 020

Por reunir los requisitos de que trata el art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder que había sido otorgado a la abogada Yuliana Duque Valencia para que representara a Moviaval S.A.S., dentro de este asunto.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
195fcf9e821ec214bd8a687704e110ad07a61b501bffa57727f2b22b8e4bb75c
Documento generado en 14/01/2022 04:47:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica